

**PROVIDENCIA DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN
DIGITAL Y TRANSPARENCIA**

Contrato “Adquisición de licencias VMWARE para entorno HIPERVISOR”.

El objeto de la licitación es la contratación de la adquisición de licencias VMWARE para entorno HIPERVISOR del Ayuntamiento de Zaragoza.

La cumplimentación de este contrato es necesaria e imprescindible ya que la empresa VMWARE ha sido comprada recientemente por la compañía BROADCOM y han cambiado el modelo de licenciamiento. Para cumplir con estos nuevos requisitos legales no es posible la renovación de las licencias actuales, siendo necesaria la **adquisición** de las licencias nuevas que llevan implícitas el soporte de fabricante vmware.

Las licencias vmware del Ayuntamiento de Zaragoza son usadas por los servidores ESX de VMWARE que mantienen aproximadamente unas 500 maquinas virtuales que corresponden a la mayoría de los servicios críticos del ayuntamiento de Zaragoza, como servidores de base de datos, servidores web y servidores de aplicaciones.

Existe crédito suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en el ejercicio actual, en la partida presupuestaria RYS-9207-22000 LICENCIAS DE USO, IMPRESOS, SOPORTES y REPUESTOS INFORMÁTICOS, habiéndose expedido documento contable RC con el número 241214

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de “Adquisición de licencias VMWARE para entorno HIPERVISOR” mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Importe Máximo Anual : **35.577,33€** (Sin IVA) y **43.048,56** (IVA Inc)
- Importe Máximo (3 años): **106.732,00€** (Sin IVA) y **129.145,72** (IVA Inc)
- Duración: 3 años .

Segundo.- Que por el Servicio de Redes y Sistemas se proceda a elaborar el pliego de prescripciones técnicas particulares y la propuesta de cláusulas administrativas particulares específicas para la prestación del contrato de suministro.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Servicio de Redes y Sistemas

Cuarto.- Que existe una memoria de justificación de necesidad, idoneidad y la eficiencia de la contratación.

Quinto.- Una vez elaborados los documentos a que se refiere el punto dispositivo segundo, remitir el expediente al Servicio de Contratación.

Zaragoza, 12 de marzo de 2024

El Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia



Fdo.: Carlos Gimeno Casado